

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00177
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JEFFERSON DARIÓ RAMÍREZ COGUA

1.- Conforme a lo solicitado por el apoderado de la actora, se ordena estar a lo resuelto en providencia fechada 01 de septiembre de 2020.

Por secretaría envíese la comunicación dirigida al pagador del Consorcio San Agustín, al correo electrónico del apoderado de la ejecutante, para que éste la tramite y le haga el seguimiento correspondiente.

2.- Tener en cuenta el correo electrónico allegado por el apoderado de la parte actora elkinromerob@hotmail.com . Se advierte al abogado **que sólo por el correo aquí tenido en cuenta** se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida. – numeral 5 Art. 78 Código General del Proceso y artículo 4 del Decreto 806 de 2020. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.